

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.289/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

#### A N U N C I O

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS Y MARQUESINAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas, toldos y marquesinas con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Se modifica el artículo 6º**

La cuantía de la tasa reguladora de la presente ordenanza, será fijada:

100 €/año por solicitante hasta 4 mesas.

Más de 4 mesas 10 €/mes.

100 €/año por cada toldo, marquesina o recinto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Santo Domingo de las Posadas, a 5 de octubre de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Teresa Resina González.*